



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Veintiséis de abril de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00111-00

Se ordena devolver, al interesado la demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por JESUS ANTONIO BELTRÁN SIACHICA en contra de VIGIA COLOMBIA SRL LTDA, para que en el término de cinco (5) días, adecue la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712/01, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con los siguientes requisitos, so pena de rechazo:

- Deberá indicar el municipio en el cual prestó el servicio, lo anterior en atención a que el domicilio de la sociedad demandada es la ciudad de Medellín.
- Deberá razonar adecuadamente la cuantía de las pretensiones.
- Indicará en los hechos de la demanda el salario del demandante al momento de la terminación del contrato de trabajo.
- En los términos del artículo 6 del Decreto 806 de 2020 deberá acreditar el envío de la demanda y sus anexos al canal digital dispuesto para notificaciones judiciales de la sociedad demandada.
- El presente auto y el escrito de subsanación deberán ser enviados al demandado a la dirección de notificación física, conforme el artículo 8 Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 66
Hoy 27 de abril de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

2
RADICADO N° 2021-00055-00

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

95e348c69ea0ffa72c5adc69bcc1fa5dfc82ddc9011cde9005b3cbdc133adb

Documento generado en 26/04/2021 02:35:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>